



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

5228-D-13  
OD 2747

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1° - Dispóngase que los usuarios de la denominada “cuenta sueldo”, definida en el artículo 124 de la ley 20.744, podrán, en cualquier sucursal de la entidad bancaria de origen sin costo:

- a) Retirar parcial o totalmente por ventanilla el monto de dinero disponible en su cuenta;
- b) Realizar los trámites vinculados a la emisión de la tarjeta de débito vinculada a la cuenta;
- c) Cerrar la cuenta; y
- d) Realizar otros trámites vinculados a su cuenta sueldo.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.